



Exp.: 2024/000431  
Codi: L155 U09  
Ref.: ABR

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE ROSAS (ROSES PONTE GUAPA - ACCESIBILIDAD), PROGRAMA 17, EJERCICIO 2024.

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la corporación de 6 de noviembre de 2023 y publicadas en el BOP de Girona número 242, de 20 de diciembre de 2023.

### 2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones será de 36.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria XX 50 1522 7820001.

Excepcionalmente, esta dotación inicial podrá ser ampliada sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo con el artículo 58.2 del RLGS.

La subvención es del 40% del presupuesto elegible de las intervenciones, con un límite máximo de subvención por edificación de 6.000 € y un mínimo de 600 €.

### 3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

### 4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses: abril y mayo del año de esta convocatoria (del 1 de abril a las 00:00 h. y el último el 31 de mayo a las 24.00 h.); sujeto a disponibilidad presupuestaria y siempre que se haya publicado previamente el



Exp.: 2024/000431

correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS).

## 5. Documentación a presentar

La solicitud, que deberá presentarse por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontrará pulsando el enlace [Instancia genérica](#), debe ir acompañada de:

- a) Reportaje fotográfico a color de la actuación objeto de subvención.
- b) Cuando el presupuesto de la actuación supere la cuantía de 40.000 € prevista para contratos menores de obras, se deberán presentar tres ofertas de diferentes empresas, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, a no ser que por las características especiales del contrato no exista en el mercado un número suficiente de entidades que la realicen. La elección entre las ofertas presentadas se debe realizar de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- c) El informe de la inspección técnica del edificio (ITE), en caso de que sea preceptivo.

Y el resto de documentación especificada en las bases generales, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal ([www.roses.cat](http://www.roses.cat)), pulsando sobre los siguientes enlaces:

- [Declaración para la solicitud de subvención \(Anexo S1\)](#)
- [Memoria explicativa de las actuaciones para las cuales se solicita la subvención \(Anexo S2\)](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiamiento \(Anexo S3\)](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de personal \(sólo se debe incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\) \(Anexo S4\)](#)
- [Declaración de datos fiscales \(Ficha de alta de acreedor\), en el caso de primera petición, o en cas de modificació de datos.](#)

## 6. Pago



Exp.: 2024/000431

Una vez debidamente justificada la subvención, el reconocimiento de su obligación y correspondiente pago se realizará, en todo caso, a partir del ejercicio siguiente al de la concesión de subvención, aunque la justificación se presente dentro del mismo ejercicio.

## 7. Otra información

Pulsando sobre el [sobre el siguiente enlace](#) puede acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde puede encontrar, entre otra, la información sobre:

1. Objeto de la subvención y ámbito de actuación
2. Naturaleza y procedimiento de concesión
3. Gastos subvencionables
4. Destinatarios
5. Cuantía de las subvenciones
6. Plazo para solicitar la subvención y documentación a presentar
7. Órgano instructor
8. Resolución de las solicitudes
9. Plazo de justificación y documentación a aportar
10. Regulación jurídica

## 8. Plazo y forma de justificación

El plazo para su justificación será de dos meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de aprobación del otorgamiento de la subvención (en el caso de obras finalizadas); o, en caso de obras en ejecución dentro de plazo, como máximo hasta el día 31 de agosto del año posterior al ejercicio siguiente al de la concesión de subvención (n+2).

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, mediante la modalidad de *Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto* (sea persona física o jurídica, y sea cual sea el importe de la subvención), de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento.



Exp.: 2024/000431

Además, también se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) El certificado final de obras emitido por el técnico correspondiente, si procede.
- b) En caso de la instalación de ascensores es necesario aportar el certificado de alta de la puesta en marcha y de cumplimiento del reglamento de aparatos elevadores con marcado CE.
- c) Fotografías de la fachada de la edificación objeto de subvención, donde conste el soporte económico del Ayuntamiento de Roses.

Haga clic sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- [Declaraciones i documentos para justificaci3n de la subvenci3n \(Anexo J1\)](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto \(Anexo J2\)](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos efectuados \(Anexo J3\).](#)
- [Relaci3n clasificada de los gastos de la actividad o proyecto subvencionado \(Anexo J4\).](#)
- [Relaci3n clasificada de los gastos de personal de la actividad \(en caso de contener gastos de personal el presupuesto aceptado\) \(Anexo J5\).](#)